

**PROVINCIA DE SANTA FE  
PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 2593.  
SANTA FE, 30 de diciembre de 1997.**

**VISTO:**

La Ley Nacional N° 24.855 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Ley de Desarrollo Regional y Generación de Empleo, establece un programa de alcance nacional, cuyos objetivos básicos son la generación de infraestructura social necesaria y prioritaria para la integración territorial, el desarrollo regional y el intercambio comercial a través de la financiación de obras públicas nacionales y provinciales; que tiendan entre otros aspectos a la eficiencia de la producción; la preservación del medio ambiente, el bienestar general, la utilización de mano de obra intensiva, mejorar las oportunidades de acceso a la vivienda en los sectores de ingresos medios y medios bajos de la población, etc. Asimismo, crea el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

Que el Fondo creado por la citada Ley tendrá como objetivo asistir a las Provincias y al Estado Nacional, en la financiación de obras de Infraestructura Económica y Social, entre otras redes viales, obras viales en corredores de interconexión bioceánica, construcción de mejoras de instalaciones portuarias de infraestructura hídrica, vial provincial; ferroviaria, obras energéticas, acueductos de saneamiento urbano, etc.

Que por Decreto N° 924/97 del Poder Ejecutivo Nacional se reglamenta el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional con las atribuciones conferidas en la Ley 24.855.

Que el Artículo 15° del Decreto 924/97 establece un plazo de 12 meses a cada provincia para expresar su simple adhesión al régimen creado por Ley 24.855. Pasado dicho término no podrá hacerlo por un lapso de 10 años, situación ésta que de ninguna manera se puede producir por los daños que representaría para nuestra Provincia.

Que asimismo se hace necesario designar a los representantes de la Provincia ante dicho Fondo.

Que para ello se propone al señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Ingeniero Juan José Morín y señor Ministro de Hacienda y Finanzas C.P.N. Hugo Garnero;

**PROVINCIA DE SANTA FE  
PODER EJECUTIVO**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

Artículo 1°.- Adhiérese al régimen creado por la Ley Nacional N° 24.855, para ejecutar el Programa Nacional de Desarrollo Regional y la Generación de Empleo y la implementación del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

Artículo 2°.- Designase como representante de la Provincia al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional al señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Ingeniero Juan José Morín y al señor Ministro de Hacienda y Finanzas C.P.N. Hugo Garnero..

Artículo 3°.- Determinínese conforme lo establece el Sistema, que los proyectos por los que se solicite asistencia financiera deberán ser previamente aprobados por el Poder Ejecutivo Provincial y contar con la autorización legislativa de endeudamiento, otorgando en garantía de fondos del Regimen de Coparticipación Federal de Impuestos o del que lo sustituya.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras, Servicios Públicos y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5°.- Regístrese, Comuníquese y archívese.

Fdo. Ing. José Alberto Obeid.

**DECRETO N° 2593/97.**